



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0613-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 26 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente Nº 06362-2019, el administrado Sr. HUGO SILVERIO BARCO RODAS identificado con DNI Nº06352031, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Parcelación Semi Rústica Papa León XIII, Mz. P Lt. 6, con Partida Nº90125796, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área inscrita de 5,202.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 12.07.2019;
- Copia simple de DNI de Rosmery Olga Pajuelo Paredes
- Copia simple de DNI de Hugo Silverio Barco Rodas
- Copia simple de Testimonio de Escritura de Poder del Sr. Hugo Silverio Barco Rodas a favor de Rosmery Olga Pajuelo Paredes
- Copia simple de Certificado Literal de Partida Nº90125796
- Copia simple de Compra-venta del Predio a favor del Sr. Isaac Barco Rómulo y su Esposa Yolanda Rodas Mendoza
- Copia simple de Cancelación de compra-venta a favor del Isaac Barco Rómulo y su Esposa Yolanda Rodas Mendoza
- Copia simple de Sucesión Intestada Inscrita en la Partida Nº12207420, a favor de sus hijos
- Copia simple de compra-venta de Doña Yolanda Rodas Mendoza, Oscar Barco Rodas, Carmen Rosa Barco Rodas a favor del Sr. Hugo Silverio Barco Rodas
- Copia simple de compra-venta del Sr. Jorge Rafael Barco Rodas a favor del Sr. Hugo Silverio Barco Rodas
- Copia simple de compra-venta del Sr. Benjamín Isaac Barco Rodas a favor del Sr. Hugo Silverio Barco Rodas
- Plano de Ubicación – Localización U-01 y su Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce CIP 15102
- Recibo de pago Nº4977 de fecha 06.06.19, con un monto S/. 168.00;

Que, con INFORME Nº1011-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 26.07.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Parcelación Semi Rústica Papa León XIII, Mz. P Lt. 6, con Partida Nº90125796, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza Nº06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza Nº026-2002-MPC, le corresponde una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), con predominancia a PRE-URBANO (P.U.), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur con 100.00 ml de sección de vía, según la R.D. Nº138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza Nº06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza Nº026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

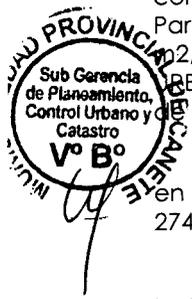
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0198-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 26.07.19 solicitado por el administrado Sr. HUGO SILVERIO BARCO RODAS identificado con DNI N°06352031, del predio ubicado en la Parcelación Semi Rústica Papa León XIII, Mz. P Lt. 6, con Partida N°90125796, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, un área de 5,202.00 m², con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), con predominancia a PRE-URBANO (P.U.), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur con 100.00 ml de sección de vía, según la R.D. N°138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR BAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062